

Lince, 07 NOV 2013

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los obreros que prestan servicios en las Municipalidades, son servidores públicos sujetos al régimen de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, de acuerdo al Artículo 2° del Texto Unico Ordenado del D. Legislativo N° 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, la compensación por tiempo de Servicios se deposita semestralmente en la institución financiera elegida por el trabajador y según lo dispuesto por el Art.4° de la misma norma, se establece que están comprendidos en el beneficio de la compensación por Tiempo de Servicios los trabajadores sujetos al régimen laboral común de la actividad privada que cumplan cuando menos en promedio una jornada mínima diaria de cuatro horas;

Que, con Resolución N° 048-2012-ALC-MDL se aprobó el Acta Final de la Comisión Paritaria de los Trabajadores Empleados y Obreros 2011, la misma que en su Acuerdo Octavo del Acta Final de Obreros de la Municipalidad Distrital de Lince, aprobó que en aplicación del D. Leg. N° 650, la Municipalidad Distrital de Lince, conviene en hacer los depósitos de la Compensación por Tiempo de Servicios en los meses de mayo y noviembre;

Que, visto el Informe N° 611-2013-MDL-OAF/URH, la Unidad de Recursos Humanos, informa que se ha efectuado las correspondientes liquidaciones de Compensación por Tiempo de Servicios de cada uno, de conformidad con lo prescrito por el D.S. N° 001-97-TR- Texto Unico Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, contando con la certificación otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por el monto de S/. 13,411,61, según lo expresa en el Memorándum N° 1609-2013-MDL-OPP;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 187-2007-MDL y modificado con las Ordenanzas N° 189-2007-MDL y 241-2009-MDL y el punto 6.2 numeral 12 de la Directiva "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada con Resolución de Alcaldía N° 136-2012-MDL-ALC y contando con el V°B° de la Unidad de Recursos Humanos;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el monto de la liquidación de S/. 13,411.61 por Compensación por Tiempo de Servicios del período comprendido entre el 1º.May.2013 al 31.Oct.2013 del personal obrero permanente que se indica en el anexo adjunto y que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- EFECTUAR el depósito del monto de la Compensación por Tiempo de Servicios en la Entidad Financiera correspondiente y en la moneda indicada dentro del plazo establecido.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a las Unidades de Recursos Humanos y Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAÚNAU
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas